

ORD.: N. ° 4549/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004326

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 24 de Junio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSE OJEDA VARGAS -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Listado de locales con patente municipal para máquinas electrónicas y/o mecánicas de habilidad, destreza o azar" Formato deseado: Excel.

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita la información que precisa. El hecho que usted no hubiese interpuesto un Amparo al Consejo para la Transparencia como era su derecho, hace aún más necesario que reciba la información que pidió, usando un derecho que debemos respetar. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

Se da a conocer que, el 12 de julio del año 2012, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 56 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. El día 07 de agosto del año 2012 en acuerdo N° 62 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 56, en el mismo mes con fecha 24 de agosto del año 2012.

Se aprueba la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares.

El día 04 de diciembre del año 2012 en acuerdo N° 109 del concejo municipal, aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares. Con fecha 13 de diciembre del mismo año y bajo el Decreto Exento 4872 se promulga el acuerdo N° 109 de fecha 04 de diciembre del año 2012.

El día 13 de agosto del año 2013 el Concejo Municipal en el acuerdo N° 81, aprobó la derogación de la Ordenanza N° 57 que regulaba la actividad de máquinas tragamonedas en la comuna y que se encuentra al margen de la ley de casinos que regula la Superintendencia de Casinos y Juegos, para su funcionamiento. Además, se estableció en el Concejo, que preside el alcalde Daniel Jadue, "Que no se renovarían las patentes para el funcionamiento de estas máquinas dentro de los próximos seis meses, ya que la mayoría de ellas no cumplen con la normativa vigente, por tanto, desarrollan una actividad económica al margen de la ley". Por lo anteriormente expuesto, le informo que en la actualidad no existen patentes o autorizaciones para ejercer el giro de máquinas de destreza y azar en el territorio comunal, siendo esta actividad sancionada con la clausura del establecimiento una vez sorprendido.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee